Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

YELES

REQUERIMIENTO DE IDENTIFICACIÓN DE CONDUCTOR DE DENUNCIAS DE TRÁFICO

Habiendo intentado practicar, sin resultado positivo, la notificación individual en la forma prevista en el artículo 59.1 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público, según prevé el apartado 5 de dicho precepto, y con sujeción a las prescripciones del artículo 61 de dicha Ley, la notificación de los requerimientos de identificacion del conductor a los titulares de los vehículos en los expedientes sancionadores que se indican, por el Instructor del procedimiento por infracciones a la normativa de tráfico y seguridad vial, se pone en conocimiento de los titulares aquí relacionados, pudiendo acceder al expediente en dependencias municipales.

De conformidad con lo que dispone el artículo 81.2 se le requiere para que en el plazo de quince días naturales identifique al conductor del vehículo en la fecha de la denuncia, aportando nombre y apellidos, D.N.I., o número de permiso de circulación y domicilio, con la advertencia de que de no aportar dichos datos dentro del plazo requerido, conlleva la responsabilidad prevista en el artículo 65.5.J de la Ley de Seguridad Vial, siendo usted considerado como responsable de una infracción muy grave. La multa que se impondría en ese caso.

La multa por la infracción prevista en el artículo 65.5.j) será el doble de la prevista para la infracción originaria que la motivó, si es infracción leve y el triple si es infracción grave o muy grave.

Reduccion de la multa:

Podrá abonar la sanción en el plazo de quince días naturales a partir de esta notificación y así beneficiarse, en su caso, de la bonificación de un 50 por 100 de su cuantía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80 del Real Decreto Ley 339 de 1990, de 2 de marzo, sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. El abono del importe implicará la terminación del procedimiento sin necesidad de dictar resolución expresa, la renuncia a formular alegaciones y el agotamiento de la vía administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso administrativo a partir del día siguiente al que se efectué el pago. El abono de la sanción podrá hacerse efectivo en la oficina de Recaudación municipal, sita en plaza Vicente Aleixandre, sin número, en Illescas.

Los datos personales de este documento serán tratados informaticamente en los términos del artículo 5 de la Ley Orgánica 15 de 1999, de 13 de diciembre, pudiendo ejercer sus derechos de cancelación, rectificación, oposición y acceso ante el responsable del fichero. Igualmente podrán ser cedidos a cuantas instituciones y organismos pudiera proceder de acuerdo con la legislación vigente.

DNI/NIF	INFRACTOR	EXPEDIENTE	MATRICULA	FECHA Y HORA DE LOS HECHOS	LUGAR DE LOS HECHOS	AGENTE	PRECEPTO	PUNTOS	IMPORTE
00669348W	GANDARA, M	2013/00000196	M-3038-PX	14-05-2013 08:25	PZ ESPAÑA 01	588-03	RG.Cir. art. 154 - 5B	0	80,00 €
02293897S	GONZALEZ, D	2013/00000257	5535-CPN	13-06-2013 20:15	CL IGLESIA CON CL GARCIA SEVES	588-002	RG.Cir. art. 154 - 5A	0	200,00 €
53415229Y	GUTIERREZ, A	2013/00000261	7794-GWV	16-06-2013 00:21	CL GARCIA SEUS 03	588-002	RG.Cir. art. 154 - 5B	0	80,00 €
09024318S	HERNANDEZ, M C	2013/SI000192	9617-HHL	07-05-2013 15:30	PZ ESPAÑA 01	588-03	RG.Cir. art. 3 1 5A	6	500,00 €
51848229L	SALCEDO, A	2013/00000306	M-8424-VX	18-04-2013 12:00	CL REAL S/N	I14015H	RG.Cir. art. 94 2E 5X	0	200,00 €
X1799064G	VILELA, J	2013/320/13	9960-BVK	13-06-2013 22:00	PZ ESPAÑA ESQ. PZ DOS DE MAYO	588-03	RG.Cir. art. 94 2E 5X	0	200,00 €

Yeles 5 de septiembre de 2013.-El Alcalde (firma ilegible). N.º I.- 8645